



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 064-2021-MPP

Pisco, 03 de agosto de 2021

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de julio de 2021, bajo la presidencia del Teniente Alcalde Miguel Ángel Palomino Jáuregui, el Prot. Doc. N° 018-2021 suscrito por el Mons. Héctor Eduardo Vera Colona – Obispo de Ica, referido a la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO Y EL OBISPADO DE ICA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado Acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, mediante documento signado como Prot. Doc. N° 018-2021 registrado con N° de Expediente 10731, el Mons. Héctor Eduardo Vera Colona – Obispo de Ica, remite proyecto de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO Y EL OBISPADO DE ICA** para la construcción del local comunal de la Hermandad Señor de la Agonía – Pisco, para suscripción;

Que, mediante Informe N° 885-2021-MPP/OGAJ, la Dirección de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que el convenio remitido para su revisión y corroboración de validez resulta procedente, para su posterior celebración entre las partes; debiéndose elevar los autos al Pleno de Concejo para su respectiva aprobación o desaprobación de su suscripción, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972;

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, surge la intervención del regidor José Godoy Galindo y la regidora Bertila Ferreyra quienes generan observaciones al proyecto de convenio, las mismas que constan en el acta de la sesión consigna en el visto;

Que, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades mediante el artículo 9° numeral 8 y 26, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR**, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco Lic. Educ. Juan Enrique Mendoza Uribe, para que en su representación suscriba el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO Y EL OBISPADO DE ICA**, con las observaciones formuladas.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

LIC. JUAN E. MENDOZA URIBE
ALCALDE